

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 018-2012-GRC/CR-CDS

Callao, 6 de noviembre del 2012

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 029-2012-IN/0105 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; el Informe N° 006-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, el Informe N° 2361-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Título I, Capítulo I, lo referente a la Persona y la Sociedad, señalando en el Artículo 1º que *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, también en el Artículo 2º se expone que *"Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece"*. Asimismo, en el inciso 24 literal b del artículo antes referido, se establece que *"No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas"*;

Que, mediante la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes y su Reglamento - se cataloga este flagelo como violación de la libertad personal, señalándose en el Artículo 7º de la Ley mencionada que en el caso de trata de personas "El Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, proporcionan a las víctimas, colaboradores, testigos, peritos y sus familiares directos dependientes, como mínimo: la repatriación segura, alojamiento transitorio, asistencia médica, psicológica, social, legal; y mecanismos de reinserción social (...)"

Que, en virtud de lo señalado, el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas propuso el "Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016", el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-IN;

Que, de acuerdo a los Artículos 2º y 5º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales "son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", tiene como misión "organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región". También, en el Artículo 45º de la citada Ley, se expone que los Gobiernos Regionales "definen, norman,



dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.”;

Que, mediante Oficio N° 029-2012-IN/0105 la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, informó que en el marco de implementación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2011-IN, se deberá promover la constitución o conformación de la red, comisión o grupo a favor de la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Callao;

Que, a través del Informe N° 006-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social remitió a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional para la conformación de la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao;

Que, el Artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre del 2011, dispone las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, entre las que se encuentran, la formulación, ejecución y administración de políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades, población participación ciudadana y proyectos especiales, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos;

Que, tanto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como la Especialista en Proyección social, han emitido sus informes técnicos, coincidiendo ambos en que, se debe proceder a la conformación de la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao, debiendo el Gobierno Regional del Callao atender dicha problemática y actuar acorde a las políticas nacionales y sectoriales, promoviendo la prevención y protección de los niños, niñas, adolescentes vulnerables ante la trata de personas;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2361-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, el Gobierno Regional del Callao cumpliendo con dirigir y gestionar las políticas regionales acorde con las políticas nacionales y sectoriales, deberá promover el desarrollo de estrategias para la prevención de delitos de Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de acuerdo al Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, procediendo a visar el Proyecto de Ordenanza Regional para la conformación de la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar se conforme Vía Ordenanza Regional, la Mesa Regional para la prevención, atención y sanción de casos de Trata de Personas en la Región Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA REGIONAL